



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. - 002940 -
(08 JUL 2013)

“Por medio del cual se modifica la Resolución 4716 de 11 de septiembre del 2012 y se integra al comité de certificación del programa Más Familias en Acción otros miembros

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades, constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1465 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 4716 de septiembre 11 de 2012 se conformó el comité de Certificación del Programa Familias en Acción.

Que para dar cumplimiento a las directrices de la Dirección de Ingreso Social relacionadas con la conformación de comités según lo dispuesto en el Documento Técnico Operativo-Comités de la Dirección de Ingreso Social, se hace necesario modificar la estructura, las funciones y la periodicidad de las reuniones del comité de certificación del programa Más Familias en Acción.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No 4716 de 2012 ASÍ: Conforman el comité de certificación:

El (la) Gobernador (a)
El (la) Procurador(a) Regional
El (la) Enlace del programa en el Departamento
El (la) Administrador(a) del SISBÉN
El (la) Secretario(a) de salud
El (la) Secretario(a) de educación
El (la) Jefe (a) de Control Interno de Gestión
Un (a) Representante de la Comunidad

La participación de los miembros será personal e indelegable.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGADO DEL GOBERNADOR(A) EN EL COMITÉ. El o la gobernador(a) podrá designar un(a) delegado(a) para que haga sus veces, previa consulta y autorización del programa Más Familias en Acción en el nivel regional, por estar San Andrés clasificado entre los municipios del grupo 2 por Índice de Pobreza Multidimensional, IPM. Las decisiones que sean tomadas por el delegado se entenderán avaladas por el o la gobernador(a).

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No 4716 de 2012 ASÍ: Las funciones del comité de certificación serán las siguientes:

Evaluar e informar al nivel nacional sobre las situaciones sometidas a su consideración, particularmente, en los casos que tienen que ver con

- Verificar la información de las bases locales del SISBEN o web certificadas por el Departamento para la Prosperidad Social.
- Consolidar y entregar al nivel regional, las evidencias e indicios que sustenten las posibles solicitudes de retiro, con el fin que desde el nivel central se tomen las decisiones de acuerdo con el debido proceso.
- Velar por el cabal cumplimiento por parte de las familias beneficiarias, y por parte de las entidades de salud y educación de los compromisos de corresponsabilidad con transparencia e integridad.
- Informar los casos o actuaciones que no cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos por el programa.
- Avalar mediante acta, las novedades de actualización escolar y de verificación de cumplimiento de compromisos en salud y educación, que sean registradas por el Enlace Municipal de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Ingreso Social en los documentos técnico operativos
- Certificar mediante acta, al programa el resultado del cierre del período de registro del cumplimiento de compromisos.
- En situaciones de fuerza mayor, presentar al Programa, el cargue masivo de cumplimiento de compromisos

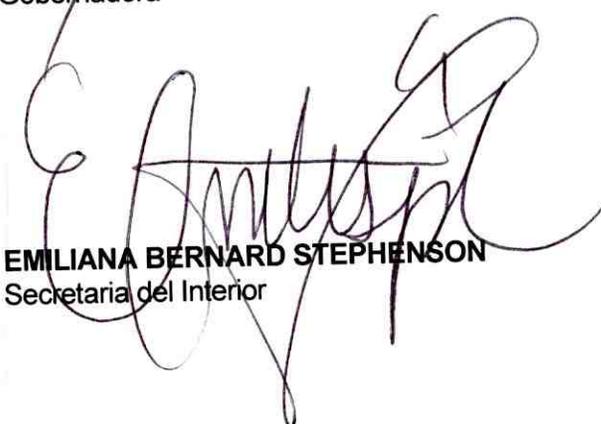
ARTICULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION No 4716 de 2012 ASÍ: La periodicidad de las reuniones del comité debe ser cada dos meses, previo al proceso de verificación, de acuerdo con la programación establecida por el programa a nivel nacional, o de acuerdo con las necesidades determinadas por la administración.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla a los **08 JUL 2013**


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior